



**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**

**RESOLUCIÓN N° 216
28 de Noviembre de 2022**

"Por la cual se modifica el cronograma de la Convocatoria para la Conformación de los Consejos de Área del Distrito de Cartagena de Indias 2022-2024"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003, el Decreto No. 1305 del 27 de noviembre de 2007, la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación colombiana.

Que la ley 397 del 1997, Ley General de Cultura, modificada por la ley 1185 del 2008, en su artículo 57 crea el sistema general de cultura y lo define como: “el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía”

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC es el establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio jurídico independiente, creado como organismo rector de la cultura para formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política cultural del Distrito.

Que el Acuerdo 01 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias establece que el Sistema Distrital de Cultura es el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.

Que la precitada norma, además, indica en su artículo 3° que El sistema Distrital de cultura estará coordinado por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias.

Que, en el Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena” 2020 – 2023 existe la línea estratégica artes, cultura y patrimonio para una Cartagena Incluyente, y de este se desprende el programa denominado “Derechos Culturales y Buen Gobierno para el Fortalecimiento Institucional y Ciudadano”, que establece entre sus metas el fortalecimiento y la formación de los Consejos de áreas, espacios fundamentales del Sistema Distrital de Cultura y que robustecen el ecosistema cultural, artístico y patrimonial de la Ciudad.

Que el Artículo 1° del Decreto No. 1305 del 27 de noviembre de 2007 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias establece que los Consejos de Áreas Artísticas de Cartagena de Indias D. T. y C, “*son organismos de participación ciudadana para la concertación entre las autoridades distritales y las comunidades artísticas; de políticas, planes, programas y proyectos culturales y sus respectivos presupuestos, para el estímulo y el desarrollo cultural de las áreas correspondientes*”.



Que de acuerdo al párrafo primero del Artículo 1° del Decreto No. 1305 del 27 de Noviembre de 2007, los Consejos de Áreas Artísticas en Cartagena de Indias D. T y C. estarán organizados en las áreas: 1) Artes Musicales, 2) Artes Danzarias, 3) Arte Dramático, 4) Artes Literarias, 5) Artes Plásticas y Visuales, 6) Artes cinematográficas, Audiovisuales y Medios Interactivos, 7) Artesanos, cualquier otro (as) que puedan surgir de la dinámica cultural de Cartagena de Indias D. T. y C. previo concepto del Consejo Distrital de Cultura.

Que para darle cumplimiento al Decreto No. 1305 de 2007, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, realizó proceso de selección de Consejeros de Área en el año 2020.

Que el periodo por el que fueron seleccionados los Consejeros de Área en dicho proceso de selección es de dos (02) años contados a partir de su elección y este periodo se expirado a la fecha.

Que en ese sentido, mediante Resolución N° 205 del 10 de noviembre de 2022 se ordenó la apertura a la presente convocatoria, cuyo objeto es la elección de los integrantes que conformaran cada uno de los Consejos de Áreas Artísticas de Cartagena de Indias D. T. y C en las siguientes áreas: 1) Artes Musicales, 2) Artes Danzarias, 3) Arte Dramático, 4) Artes Literarias, 5) Artes Plásticas y Visuales, 6) Artes cinematográficas, Audiovisuales y Medios Interactivos, 7) Artesanos.

Que luego de realizada una reunión en la cual se socializó la convocatoria y se aclararon dudas a los interesados, se presenció la necesidad expuesta de todo el sector de permitir ampliar el plazo de inscripción toda vez que a muchos se les ha dificultado conseguir la totalidad de documentos en un periodo de tiempo tan corto.

Que, a fecha de hoy revisada la plataforma de inscritos, únicamente se encuentran 21 postulados como assembleístas y 11 postulados para consejeros, en una convocatoria donde se tiene programado seleccionar en promedio 49 consejeros de área, siete por cada área artística, por la cual se considera que en razón a lo expuesto por el sector, se hace necesario tener que ampliar la etapa de inscripción en la convocatoria, siendo así modificado todo el cronograma establecido en el documento bases de la convocatoria.

Que, se tiene además, que atendiendo la solicitud de algunos gestores y creadores de realzar inscripciones presenciales el día de cada una de las asambleas, se determinó que se habilitará la inscripción para assembleístas y postulantes a consejeros una hora antes de la realización de la selección de cada uno de los consejos de área, esta se hará de forma presencial en el lugar de la citación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el cronograma de la Convocatoria para la Conformación de los Consejos de Área Artística del Distrito de Cartagena de Indias 2022-2024 el cual quedará así:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACION DEL PROCESO	Viernes 11 de noviembre de 2022
ASAMBLEA DE SENSIBILIAZACION Y SOCIALIZACION DEL PROCESO	Miércoles 16 de Noviembre De 2022 Hora: 4:00 pm – Lugar: Por Definir
INSCRIPCIONES	Miércoles 11 al Lunes 5 de diciembre Hora: 04:00 pm de noviembre de 2022.
PUBLICACION DE INSCRITOS	Lunes 5 de diciembre de 2022



REVISION DE DOCUMENTOS	Martes 5 de diciembre al viernes 9 de diciembre de 2022
PUBLICACIÓN DE ESTADO	Viernes 9 de diciembre de 2022
SUBSANACIÓN	Viernes 9 al Martes 13 de diciembre de 2022
PUBLICACION DE HABILITADOS	Viernes 16 de diciembre de 2022
ASAMBLEA DE SELECCIÓN ARTESANOS	Lunes 19 de diciembre de 2022 Hora: 9:00 am - Lugar: Por definir
ASAMBLEA DE SELECCIÓN TEATRO	Lunes 19 de diciembre de 2022 Hora: 4:00 pm - Lugar: Por definir
ASAMBLEA DE SELECCIÓN ARTES PLASTICAS	Martes 20 de diciembre de 2022 Hora: 9:00 am - Lugar: Por definir
ASAMBLEA DE SELECCIÓN DANZA	Martes 20 de diciembre de 2022 Hora: 4:00 pm - Lugar: Por definir
ASAMBLEA DE SELECCIÓN CINE	Miércoles 21 de diciembre de 2022 Hora: 9:00 am - Lugar: Por definir
ASAMBLEA DE SELECCIÓN MUSICA	Miércoles 21 de diciembre de 2022 Hora: 4:00 pm - Lugar: Por definir
ASAMBLEA DE SELECCIÓN LITERATURA	Jueves 22 de diciembre de 2022 Hora: 9:00 am - Lugar: Por definir
EXPEDICION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE RECONOCIMIENTO	Viernes 23 de Diciembre de 2022
JORNADA DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACION NUEVOS CONSEJEROS	Martes 27 de diciembre de 2022 Hora: 9:00 am – Lugar: Biblioteca Distrital del Pie de la Popa
MESA DE TRABAJO, CONSEJOS DE ÁREA SALIENTE Y ENTRANTE.	Enero de 2023

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase la posibilidad de realizar las inscripciones para participar en las asambleas de cada una de las áreas artísticas de forma presencial, presentando los documentos requeridos en el lugar definido para la respectiva asamblea dentro de la hora anterior a la fijada para la realización de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

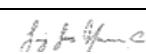
Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

DocuSigned by:


4A3FFF07FE80456

OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
V.Bno.	Antonio Miranda	 Asesor de Dirección
Revisó	Claudia Guzmán Arias	Asesora Asesor Jurídico Código 105 Grado 47 